



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016 DE AYUDAS FINANCIERAS DE MOVILIDAD PARA COORDINADORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PDI QUE IMPARTE DOCENCIA EN INGLÉS DE LA UVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y EMPRESAS 2016/2017.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Relaciones Institucionales en sesión celebrada el 17 de octubre de 2016 resuelve adjudicar las ayudas financieras dirigidas a los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros y profesores de la UVA que imparten docencia en inglés para la realización de un Curso de Inglés en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en Reino Unido o en Irlanda, con fines de formación en el marco del Programa ERASMUS+ Formación 2016/17, en los siguientes términos:

Apellidos	Nombre
FONSECA HERNÁNDEZ	María
LISBONA MARTÍN	María Pilar
MARTIN MORO	RUTH MARIA
MERINO MAÑUECO	Susana

Según lo establecido en la convocatoria, el máximo de ayudas de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas a un miembro del PDI para el curso académico 2016-2017 será de una, incluyendo las de Docencia y las de Formación, excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros (CRIs) que podrán disfrutar de dos ayudas.

En el caso de que a un miembro del PDI se le hayan concedido dos movibilidades Erasmus+ para el curso académico 2016-17, una de ellas podrá realizarla financiada y la otra bajo la modalidad de “beca cero”; si el beneficiario fuera un CRI y se le hubieran concedido tres movibilidades, podría disfrutar de dos movibilidades Erasmus+ financiadas y de una movilidad bajo la modalidad de “beca cero”. El beneficiario deberá informar al Servicio de Relaciones internacionales cuál de las movibilidades concedidas será financiada y cuál será realizada como “beca cero”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a 18 de octubre de 2016

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

Casa del Estudiante – Real de Burgos s/n. – 47011 Valladolid – ESPAÑA
Teléfs. + 34 983 42 32 83 / +34 983 42 39 20 / +34 983 18 42 18. Fax + 34 983 42 37 48
E-mail: relint@uva.es / mariafatima.arevalo@uva.es / <http://www.relint.uva.es>

